



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Primera Instancia
Secretaría

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 00403
(CUI:11001024800020200000202)
ANÍBAL GAVÍRIA CORREA

TRASLADO A NO RECURRENTES

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de **hoy 22 de octubre de dos mil veintiséis (2026)**, empieza a correr el traslado a **no recurrentes** para que si a bien lo tiene, se pronuncien sobre el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la representante de la Fiscalía Primera delegada ante la Corte Suprema de Justicia, en contra de la sentencia **SEP 135-2026** del 7 de octubre de dos mil veintiséis (2026), a través de la cual la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la H. Magistrada **BLANCA NÉLIDA BARRETO ARDILA**, resolvió: **"1. ABSOLVER** al acusado Aníbal Gaviria Correa, de condiciones civiles y personales ya expuestas, de los delitos de contrato sin cumplimiento de requisitos legales en concurso homogéneo y heterogéneo con el punible de peculado por apropiación en favor de terceros. **2. CANCELAR**, una vez en firme esta decisión, todas las anotaciones que hubiesen sido emitidas en contra de Aníbal Gaviria Correa, con ocasión de este proceso. **3. ARCHIVAR** las presentes diligencias, una vez adquiera firmeza la decisión. **4. DISPONER** que, por Secretaría, se libren las comunicaciones a que haya lugar y **5. Contra esta sentencia procede el recurso de apelación ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, conforme las previsiones del Acto Legislativo 01 de 2018, que modificó los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política".** Decisión que fue notificada a los sujetos procesales. **Vence el 27 de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).**

RODRIGO ERNESTO ORTEGA SÁNCHEZ
Secretario de la Sala Especial de Primera Instancia
Corte Suprema de Justicia